



ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
ACCIÓN DISTRITAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA
2024-2027

Distrito de Illimo, provincia y departamento de
Lambayeque

Tabla de contenido

1	JUSTIFICACIÓN	4
1.1	Justificación de la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito Illimo.	4
2	DIAGNÓSTICO.....	5
2.1	INFORMACIÓN GENERAL.....	5
2.1.1	POBLACIÓN SEGÚN SEXO.	5
2.1.2	POBLACIÓN SEGÚN ÁREA GEOGRÁFICA.	5
2.1.3	POBLACIÓN SEGÚN GRUPOS DE EDADES.	5
2.1.4	LOCALIDAD DE PUEBLOS INDIGENAS Y ORIGINARIOS EN EL DISTRITO.	6
2.2	FACTORES DE RIESGO QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD CIUDADANA.....	6
2.2.1	FACTORES FAMILIARES.	6
2.2.2	FACTORES ESCOLARES.	6
2.2.3	FACTORES SOCIALES.	8
2.2.4	FACTORES SOCIOECONÓMICOS.	9
2.3	SITUACIÓN ACTUAL DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA.	13
2.3.1	DELITO CONTRA EL PATRIMONIO.	13
2.3.2	DELITO DE HOMICIDIOS.....	13
2.3.3	FEMINICIDIO.....	14
2.3.4	VIOLENCIA FÍSICA EN EL MARCO DE LA LEY N° 30364, “LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR”	15
2.3.5	VIOLENCIA PSICOLÓGICA EN EL MARCO DE LA LEY N° 30364, “LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR”.	15
2.3.6	VIOLENCIA SEXUAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 30364, “LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR”.....	17
2.3.7	DELITO DE SECUESTRO (INCORPORA SECUESTRO, SECUESTRO AGRAVADO, SECUESTRO AL PASO O TENTATIVA DE SECUESTRO).....	18
2.3.8	DELITO DE EXTORSIÓN.	19
2.3.9	DELITO DE MICRO COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS.....	19
3	Matriz de priorización de hechos delictivos en el distrito Illimo.	22
3.1	Cuadro N° 6: Matriz de priorización de hechos delictivos del distrito de Illimo, 2024-2027. 22	
4	MAPA DEL DELITO.	23
5	MAPA DEL RIESGO.....	24
6	RECURSOS	25



6.1	INSTITUCIONES COMPROMETIDAS CON LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ILLIMO.....	25
6.2	CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS COMISARIAS BÁSICAS DEL DISTRITO DE ILLIMO.	26
6.3	CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE ILLIMO.....	26
7	MARCO ESTRATÉGICO	27
7.1	VISIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.....	27
7.2	MISIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.	27
7.3	MATRIZ DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS PARA EL DISTRITO DE ILLIMO.	28
7.4	MATRIZ DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS NUEVAS PARA EL DISTRITO DE ILLIMO.	36
7.5	MATRIZ DE INVERSIONES PÚBLICAS.	37
7.6	PRESUPUESTO A LA MATRIZ DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS.	38
8	ANEXOS	42
8.1	DOCUMENTOS.....	42



1 JUSTIFICACIÓN

1.1 Justificación de la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito Illimo.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, se aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", en adelante Directiva N° 006-2023-DGSC, la cual tiene por objeto establecer lineamientos técnicos para que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana y sus Secretarías Técnicas formulen, aprueben, implementen y actualicen sus respectivos Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana en el marco de las políticas en materia de seguridad ciudadana definidas por el sector Interior.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0970-2024-IN, modifica los numerales 4.1 y 4.3 del apartado VI: Responsabilidades, el numeral 6.9 del apartado VI: Disposiciones Generales, y los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 del apartado VII: Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC.



Que, el numeral 6.9.2. del apartado VI: Disposiciones Generales de la Resolución Ministerial N° 0970-2024-IN, señala que, los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un período de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, **estos pueden ser actualizados, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la presente Directiva.**

La actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana implica la modificación de los contenidos de: i) **El Diagnóstico**, ii) la matriz de priorización de hechos delictivos, iii) la matriz de actividades estratégicas, iv) la matriz de actividades estratégicas nuevas, y/o v) matriz de inversiones públicas.

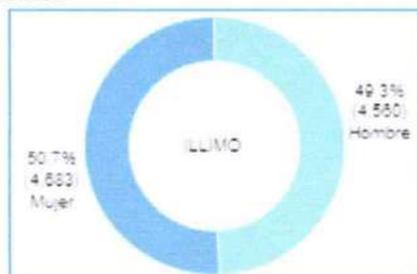
Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria del CODISEC de fecha 05SET2024, los miembros del CODISEC aprueban por unanimidad la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, según los fundamentos contenidos en el acta suscrita.

Por lo tanto, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de Illimo, se hace necesario su actualización en el contenido del diagnóstico, realizando la evaluación de la matriz de hechos delictivos, que conlleva a modificar la matriz de actividades estratégicas, siguiendo el debido procedimiento del cuerpo legal mencionado en los párrafos precedentes.

2 DIAGNÓSTICO

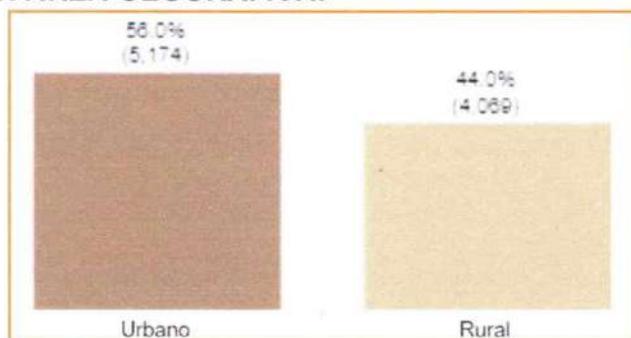
2.1 INFORMACIÓN GENERAL.

2.1.1 POBLACIÓN SEGÚN SEXO.



El distrito de Illimo, cuenta con una población de 9 243.
El 50.7% está representado por mujeres y el 49.3% por hombres
Ref. Censo Nacional 2017.

2.1.2 POBLACIÓN SEGÚN ÁREA GEOGRÁFICA.



En el distrito de Illimo, el 56.0% de la población radica en la zona urbana y el 44.0% radica en la zona rural.
Ref. Censo Nacional 2017.

2.1.3 POBLACIÓN SEGÚN GRUPOS DE EDADES.

Indicadores	Población	%
Infantes (menores de 6)	1,079	11.67%
Niños (6 a 11)	1,119	12.11%
Adolescentes (12 a 17)	1,026	11.10%
Jóvenes (18 a 29)	1,629	17.63%
Adultos jóvenes (30 a 44)	1,622	17.55%
Adultos (45 a 59)	1,366	14.78%
Adultos mayores (60 y más añ..)	1,401	15.16%

El mayor porcentaje de habitantes por grupo de edad, lo representan entre jóvenes y adultos jóvenes (17%). Asimismo, tenemos que el 15.16% de la población está representada por los adultos mayores.
Ref. Censo Nacional 2017.

2.1.4 LOCALIDAD DE PUEBLOS INDIGENAS Y ORIGINARIOS EN EL DISTRITO.

El distrito de Illimo no cuenta con pueblos indígenas y originarios.
Ref. Ministerio de Cultura.

2.2 FACTORES DE RIESGO QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD CIUDADANA.

2.2.1 FACTORES FAMILIARES.

La **violencia familiar** es un fenómeno social que ocurre en casi todos los países del mundo y se define como el uso intencionado y repetido de la fuerza física o psicológica para controlar, manipular o atentar contra algún integrante de la familia.

Período	Incidencia delictiva
Julio – Setiembre 2022	9
Julio – Setiembre 2023	12
Julio – Setiembre 2024	21

Fuente: Comisaria Policía Nacional del Perú – Illimo.

2.2.2 FACTORES ESCOLARES.

2.2.2.1 NÚMERO DE CASOS REPORTADOS DE VIOLENCIA ESCOLAR.

La violencia escolar se entiende como toda agresión realizada dentro del ambiente de las instituciones educativas, la cual puede expresarse de distintas formas por los actores que conforman la comunidad escolar.

Los tipos de violencia escolar incluye agresiones físicas (golpes, puñetazos, patadas), agresiones verbales (amenazas, burlas, apodos, rumores, entre otros), exclusión social y pueden presentarse agresiones sexuales (tocamientos no consentidos, relaciones sexuales forzadas).

Según número de casos reportados en el SíseVe a nivel nacional las estadísticas de violencia escolar del 15/09/2013 al 30/09/2024, reporta:

Nivel educativo	Tipo de violencia	Sub Tipo de violencia	Tipo Reporte
Inicial	Físico	Castigo físico	Personal IE a escolares
	Psicológico	Trato humillante	Personal IE a escolares
		Acoso escolar	Entre escolares
		Discriminación verbal	Personal IE a escolares
	Sexual	Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos	Personal IE a escolares
Primario	Físico	Castigo físico	Personal IE a escolares
		Sin lesiones	Entre escolares
	Psicológico	Verbal	Personal IE a escolares



	Sexual	Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos	Entre escolares
		Violencia con fines sexuales a través de medios tecnológicos	Personal IE a escolares
		Violación sexual	Entre escolares
		Castigo físico	Personal IE a escolares
Secundario	Físico	Sin lesiones	Entre escolares
		Verbal	Personal IE a escolares
	Psicológico	Intimidación	Entre escolares
		Trato humillante	Personal IE a escolares
		Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos	Personal IE a escolares
	Sexual		Entre escolares

Fuente: Programa SíseVe_Listado detallado de casos reportados a nivel nacional del 15/09/2013 al 30/09/2024, provincia de Lambayeque.



Se aprecia que el número de casos de violencia escolar en el distrito de Illimo ha presentado una tendencia CRECIENTE, siendo el valor más alto presentado el del año 2023 (15 casos). Por consiguiente, en el periodo 2023, el distrito de Illimo se

encuentra en la posición 10 con relación al resto de distritos de la región Lambayeque.

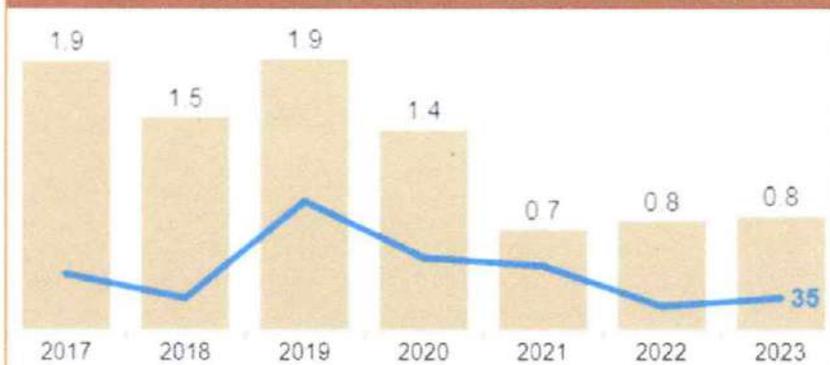
Fuente: Ministerio de Educación – SIAGIE.

2.2.2.2 PORCENTAJE DE DESERCIÓN ESCOLAR EN ADOLESCENTES DEL NIVEL SECUNDARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR).

Puede entenderse como el abandono del sistema escolar por parte de los estudiantes, provocado por la combinación de factores que se generan tanto al interior del sistema como en contextos de tipo social, familiar, individual y del entorno.

El embarazo escolar es la segunda causa de deserción escolar, haciendo falta una educación sexual integral en las instituciones educativas públicas.

Porcentaje de deserción escolar en adolescentes del nivel secundario de Educación Básica Regular (EBR).



Fuente: Ministerio de Educación - SIAGIE.

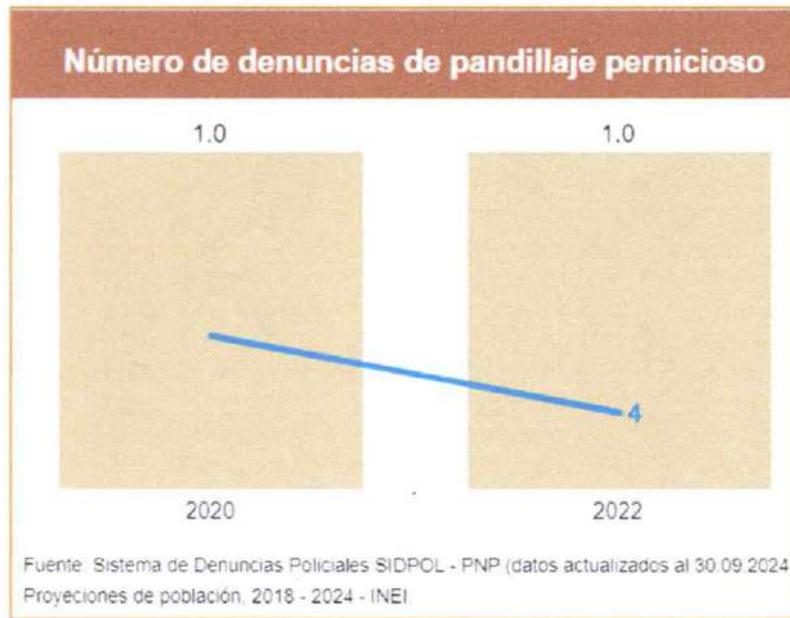
Se aprecia que el porcentaje de deserción escolar en adolescentes del nivel secundario de Educación Básica Regular en el distrito de Illimo ha presentado una tendencia DECRECIENTE, siendo el valor más alto presentado el año 2019 (tasa 1.9%). Asimismo, en el año 2023, el distrito de Illimo se encuentra en la posición 35 con relación al resto de distritos de la región Lambayeque.

2.2.3 FACTORES SOCIALES.

2.2.3.1 NÚMERO DE DENUNCIAS POR PANDILLAJE PERNICIOSO.

Se considera pandilla perniciosa al grupo de adolescentes mayores de doce (12) y menores de dieciocho (18) años, que se reúnen y actúan para agredir a terceras personas, lesionar la integridad física o atentar contra la vida de las personas, dañar los bienes públicos o privados u ocasionar desmanes que alteran el orden interno, según artículo 1 del Decreto Legislativo N° 899, Ley contra el pandillaje pernicioso.





Se aprecia que el número de denuncias de pandillaje pernicioso en el distrito de Illimo, se han suscitado por los años 2020 y 2022. El distrito de Illimo en el 2022 se encontraba en la posición 4 con relación al resto de distritos de la región Lambayeque. No aplica incidencia delictiva.

2.2.4 FACTORES SOCIOECONÓMICOS.



Con la información estadística disponible es posible establecer la relación que existe entre la pobreza – marginación y violencia – inseguridad, incluso con coeficientes de interrelación; sin embargo, los ejercicios realizados hasta ahora no arrojan patrones regulares que nos permitan establecer relaciones causales entre uno y otro fenómeno.

La pobreza y la marginación ciertamente aumentan la propensión a la violencia y a la inseguridad, pero no son su fuente originaria. Sin embargo, pueden ser un detonador. Cuando a la pobreza y a la marginación se suma la ausencia de oportunidades de educación y empleo, sobre todo para adolescentes y jóvenes, esto se traduce rápidamente en un escenario de bajas expectativas de mejora y superación.

La combinación de pobreza y marginación con violencia familiar y ausencia de oportunidades está relacionada con la emergencia de bandas y pandilla, jóvenes sin expectativas y sin oportunidades, que finalmente terminan en las calles y que ciertamente constituyen una de las variables de propensión a la violencia y a la criminalidad.

Si bien es innegable la presencia de las variables socio-económicas en la generación de ambientes de violencia en inseguridad, su medición resulta sumamente compleja. Sin embargo, a partir de la relación estructural que existe entre las variables, los programas dirigidos a reducir las condiciones de pobreza y marginación tienen un impacto positivo en entornos con niveles de violencia al influir indirectamente en otras variables, como es la generación de

espacios públicos, la generación de oportunidades de empleo, la organización comunitaria y la cohesión social.

Condición de actividad económica y sexo	Total	Grupos de edad			
		14 a 29 años	30 a 44 años	45 a 64 años	65 y más años
PEA	3060	801	962	1012	285
Hombres	2235	578	675	734	248
Mujeres	825	223	287	278	37
OCUPADA	2946	754	933	981	278
Hombres	2173	548	660	722	243
Mujeres	773	206	273	259	35
DESOCUPADA	114	47	29	31	7
Hombres	62	30	15	12	5
Mujeres	52	17	14	19	2
NO PEA	3350	1368	594	688	700
Hombres	906	508	52	81	265
Mujeres	2444	860	542	607	435
URBANA	3776	1199	943	1064	570
Hombres	1820	598	434	489	299
Mujeres	1956	601	509	575	271
PEA	1936	474	619	666	177
Hombres	1280	316	393	426	145
Mujeres	656	158	226	240	32
OCUPADA	1846	436	596	643	171
Hombres	1224	289	380	415	140
Mujeres	622	147	216	228	31
DESOCUPADA	90	38	23	23	6
Hombres	56	27	13	11	5
Mujeres	34	11	10	12	1
NO PEA	1840	725	324	398	393
Hombres	540	282	41	63	154
Mujeres	1300	443	283	335	239
RURAL	2634	970	613	636	415
Hombres	1321	488	293	326	214
Mujeres	1313	482	320	310	201
PEA	1124	327	343	346	108
Hombres	955	262	282	308	103
Mujeres	169	65	61	38	5
OCUPADA	1100	318	337	338	107
Hombres	949	259	280	307	103
Mujeres	151	59	57	31	4
DESOCUPADA	24	9	6	8	1
Hombres	6	3	2	1	0
Mujeres	18	6	4	7	1
NO PEA	1510	643	270	290	307
Hombres	366	226	11	18	111
Mujeres	1144	417	259	272	196

Cuadro N° 1: Población censada de 14 y más años de edad, por grupos de edad, según provincia, distrito, área urbana y rural, condición de actividad económica y sexo – Censo Nacional 2017.

Condición de actividad económica y sexo	Total	Grupos de edad			
		14 a 29 años	30 a 44 años	45 a 64 años	65 y más años
DISTRITO DE ILLIMO	6410	2169	1556	1700	985
PEA	3060	801	962	1012	285
OCUPADA	2946	754	933	981	278
Trabajando por algún ingreso	2639	672	846	886	235
No trabajó pero tenía trabajo	31	7	15	8	1
No trabajó pero tenía algún negocio propio	43	17	10	13	3
Realizó algún trabajo ocasional	113	32	38	34	9
Realizó labores en la chacra o en la crianza de animales	105	16	21	39	29
Ayudando a un familiar sin pago	15	10	3	1	1
DESOCUPADA	114	47	29	31	7
Buscando trabajo	114	47	29	31	7
NO PEA	3350	1368	594	688	700
Al cuidado del hogar y no buscó trabajo	807	166	246	267	128
No trabajó ni buscó trabajo 1/	2543	1202	348	421	572
HOMBRES	3141	1086	727	815	513
PEA	2235	578	675	734	248
OCUPADA	2173	548	660	722	243
Trabajando por algún ingreso	1946	494	598	653	201
No trabajó pero tenía trabajo	18	4	9	4	1
No trabajó pero tenía algún negocio propio	13	5	2	3	3
Realizó algún trabajo ocasional	92	25	30	29	8
Realizó labores en la chacra o en la crianza de animales	95	15	18	33	29
Ayudando a un familiar sin pago	9	5	3	-	1
DESOCUPADA	62	30	15	12	5
Buscando trabajo	62	30	15	12	5
NO PEA	906	508	52	81	265
Al cuidado del hogar y no buscó trabajo	19	6	2	4	7
No trabajó ni buscó trabajo 1/	887	502	50	77	258
MUJERES	3269	1083	829	885	472



PEA	825	223	287	278	37
OCUPADA	773	206	273	259	35
Trabajando por algún ingreso	693	178	248	233	34
No trabajó pero tenía trabajo	13	3	6	4	-
No trabajó pero tenía algún negocio propio	30	12	8	10	-
Realizó algún trabajo ocasional	21	7	8	5	1
Realizó labores en la chacra o en la crianza de animales	10	1	3	6	-
Ayudando a un familiar sin pago	6	5	-	1	-
DESOCUPADA	52	17	14	19	2
Buscando trabajo	52	17	14	19	2
NO PEA	2444	860	542	607	435
Al cuidado del hogar y no buscó trabajo	788	160	244	263	121
No trabajó ni buscó trabajo 1/	1656	700	298	344	314

Cuadro N° 2: Población censada de 14 y más años de edad, por grupos de edad, según provincia, distrito, área urbana y rural, condición de actividad económica y sexo – Censo Nacional 2017.

El desempleo juvenil y la entrada temprana al mundo laboral, especialmente en forma de trabajo infantil. Este fenómeno afecta principalmente a los jóvenes de 14 a 29 años, quienes constituyen el 17.63% de la población illimana en la actualidad. Estos jóvenes se ven involucrados en actividades laborales desde una edad muy temprana, tanto en entornos laborales urbanos como rurales.

Una de las causas es el incremento demográfico experimentado en nuestro distrito de Illimo, departamento de Lambayeque. Este incremento poblacional ha generado una demanda de mano de obra, por parte de las empresas agroindustriales en nuestra región de Lambayeque, cuyas horarios de trabajo son desde tempranas horas de la madrugada hasta altas horas de la noche.

Esta situación plantea inquietudes sobre la falta de oportunidades educativas y de desarrollo profesional para los jóvenes dentro de la provincia de Lambayeque. además, es necesario la imperiosa necesidad de implementar estrategias y políticas que aborden de manera integral a este problema, buscando equilibrar el crecimiento económico con la protección y el desarrollo adecuado de la juventud en el ámbito laboral. La colaboración entre los tres niveles de gobierno, las empresas y las instituciones educativas pueden desempeñar un papel fundamental para revertir esta tendencia y fomentar un entorno más propicio para el crecimiento sostenible y equitativo de los jóvenes en toda la provincia de Lambayeque.



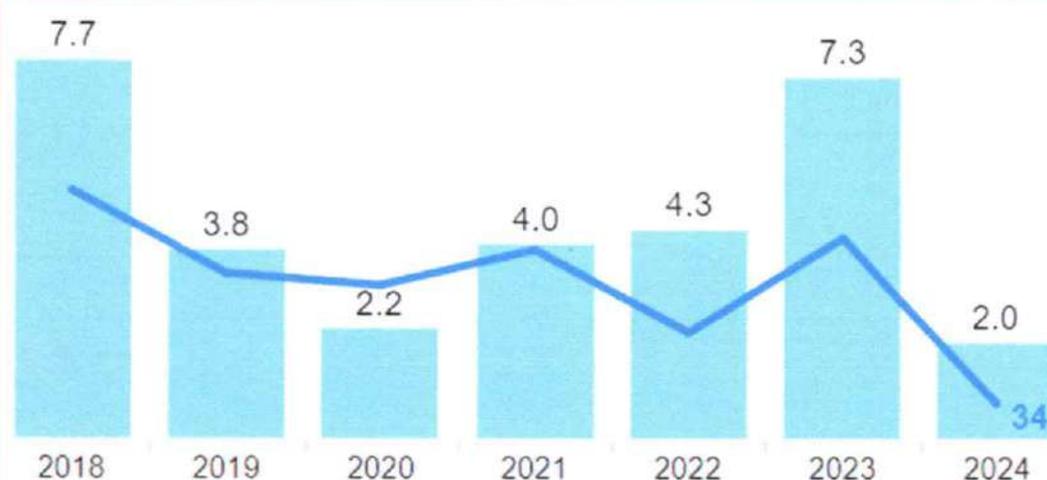
2.3 SITUACIÓN ACTUAL DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA.

La inseguridad ciudadana es un fenómeno social complejo, multidisciplinario y multicausal, el cual se ha manifestado de la mano con el crecimiento económico, generando mayor movimiento, más inversiones y por ende también nuevas formas de delincuencia.

2.3.1 DELITO CONTRA EL PATRIMONIO.

El robo, hurto, abigeato, estafa y otras defraudaciones son delitos contra el patrimonio más frecuente y de mayor incidencia.

Tasa de denuncias por el delito contra el patrimonio por cada mil habitantes



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales SIDPOL - PNP (datos actualizados al 30.09.2024).
Proyecciones de población. 2018 - 2024 - INEI.

Se aprecia que el porcentaje de denuncias por el delito contra el patrimonio en el distrito de Illimo ha presentado una tendencia creciente, siendo el valor más alto presentado del año 2018 (tasa 7.7) y el año 2023 (tasa 7.3%). Asimismo, en el año 2024 se encuentra en la posición 34 con relación al resto de distritos de la región Lambayeque.

2.3.2 DELITO DE HOMICIDIOS.

El homicidio es un delito contra la vida humana que se comete cuando una persona mata a otra.

Según Observatorio del MININTER, este delito actualmente NO APLICA incidencia delictiva en el distrito de Illimo.



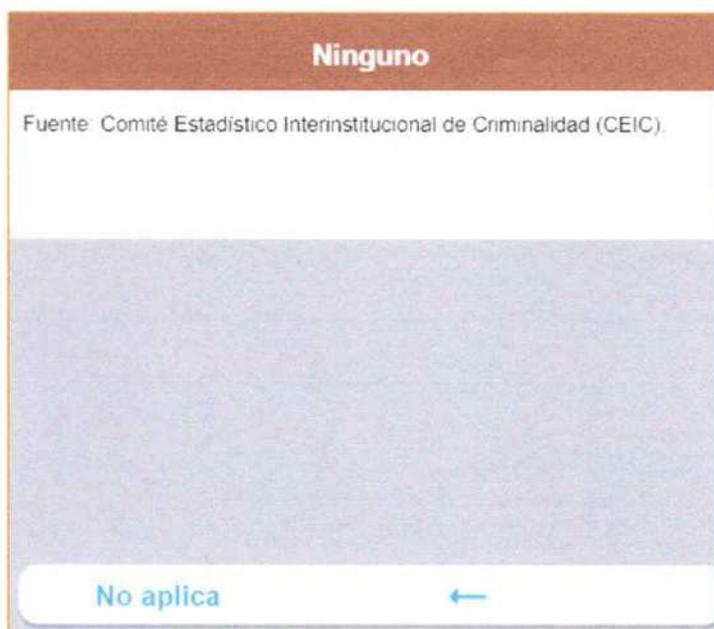


2.3.3 FEMINICIDIO.

El término de “**feminicidio**” hace referencia a un tipo de homicidio específico en el que varón asesina una mujer, por ser de sexo femenino. A diferencia de otros tipos de asesinato, los feminicidios suelen ocurrir en el hogar como consecuencia de violencia de género.



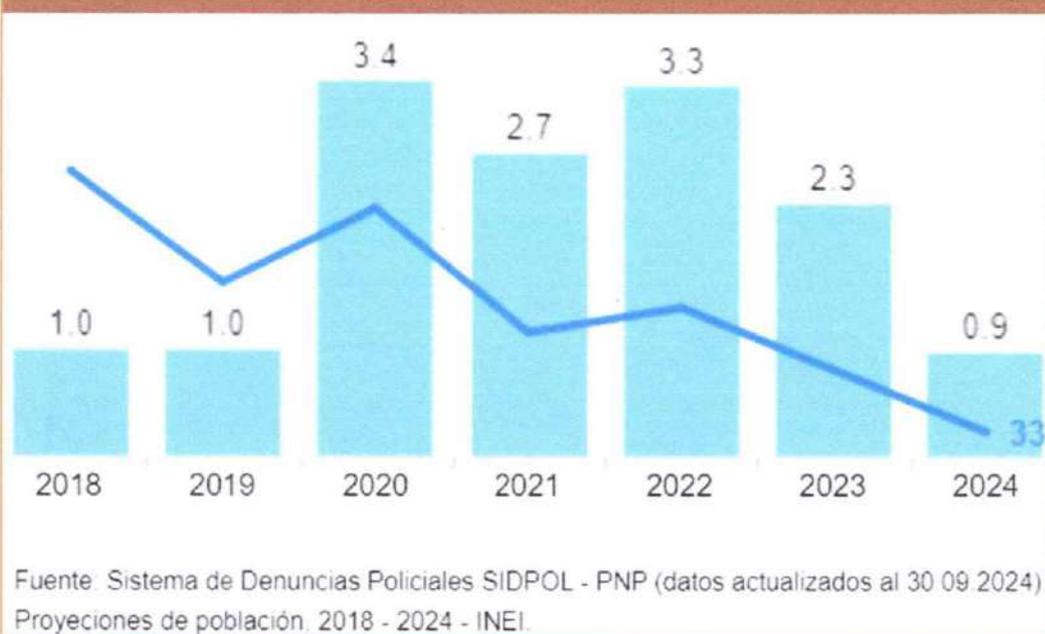
Según Observatorio del MININTER, este delito actualmente NO APLICA incidencia delictiva en el distrito de Illimo.



2.3.4 VIOLENCIA FÍSICA EN EL MARCO DE LA LEY N° 30364, “LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR”.

La violencia física, según la Ley N° 30364, se define que, es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

Tasa de denuncias de violencia física por cada mil habitantes, en el marco de la Ley 30364



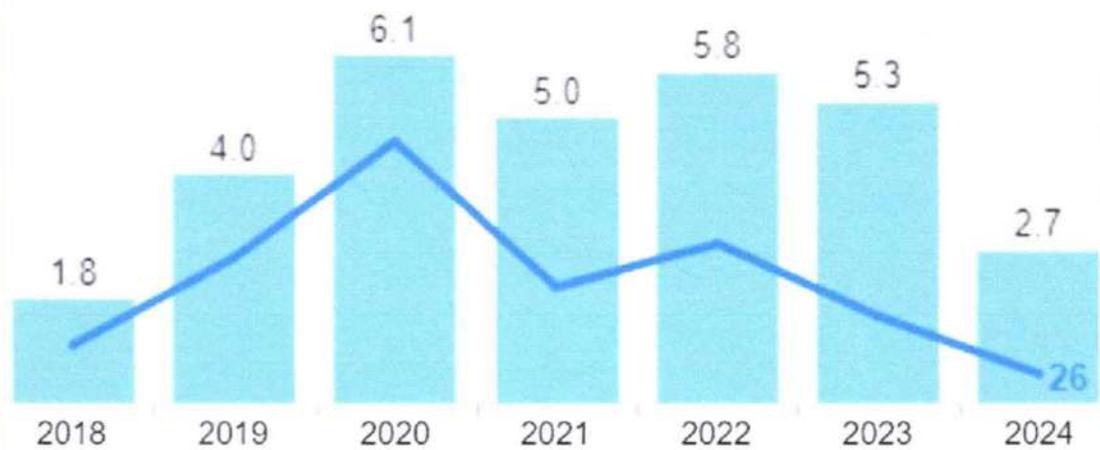
Se aprecia que el porcentaje de violencia física, en el marco de la Ley N° 30364, en el distrito de Illimo ha presentado una tendencia creciente, siendo que el valor más alto presentado es del año 2020 (tasa 3.4). Asimismo, en el año 2024, el distrito de Illimo se encuentra en la posición 33 con relación al resto de distritos de la región Lambayeque.

2.3.5 VIOLENCIA PSICOLÓGICA EN EL MARCO DE LA LEY N° 30364, “LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR”.

La violencia psicológica es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos.

El daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo.

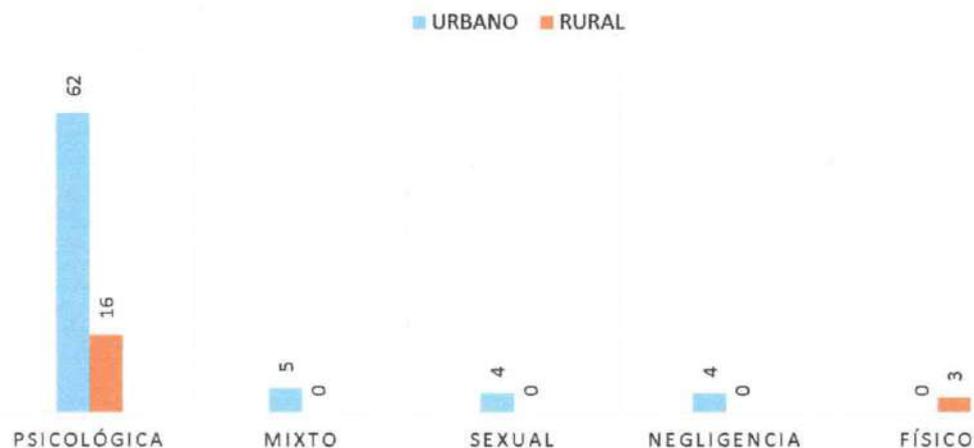
Tasa de denuncias de violencia psicológica por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364



Fuente: Sistema de Denuncias Policiales SIDPOL - PNP (datos actualizados al 30/09/2024).
Proyecciones de población, 2018 - 2024 - INEI.

Se aprecia que el porcentaje de denuncias de violencia psicológica, en el marco de la Ley N° 30364, en el distrito de Illimo ha presentado una tendencia creciente, siendo el valor más alto presentado el del año 2020 (tasa 6.1). Asimismo, en el año 2024, el distrito de Illimo se encuentra en la posición 26 con relación al resto de distritos de la región Lambayeque.

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y SUS INTEGRANTES



Fuente: Centro de Salud Illimo, 03/04/2023 al 05/09/2024.

Se aprecia que el número de casos atendidos por violencia psicológica radica en la zona urbana y la cuarta parte de esta tipología de violencia contra la mujer y sus integrantes recae en personas que habitan en la zona rural.



NÚMERO DE DENUNCIAS POR MODALIDAD 2018- setiembre 2024



(*) incluye a las modalidades amenaza grave y coacción grave.
Nota: Las sumatoria de cifras por agrupación supera al total general debido a que una denuncia puede tener una o más modalidades (tipo de violencia).

Fuente: Observatorio MININTER.



Se aprecia el número de denuncias por modalidad desde el año 2018 a setiembre del 2024, donde la mayor incidencia delictiva en relación a la Ley N° 30364, recae en la violencia psicológica, seguido de la violencia física.

2.3.6 VIOLENCIA SEXUAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 30364, “LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR”.

Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se considera tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

Centro Emergencia Mujer (CEM)

Los CEM brindan servicios de orientación legal, psicológica y social a víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y violencia sexual. Asimismo, brindan defensa legal en casos de violencia para todas aquellas personas que la requieran.

En Lambayeque, existen 12 CEM, 9 de los cuales funcionan en comisarias y atienden los 7 días de la semana, las 24 horas del día. Además, se cuenta con 3 CEM que atienden de lunes a viernes, de 8:00 am a 4:15 pm.

De enero a agosto del 2024, los CEM de la región Lambayeque atendieron **2 395** casos.

Características de las víctimas de violencia

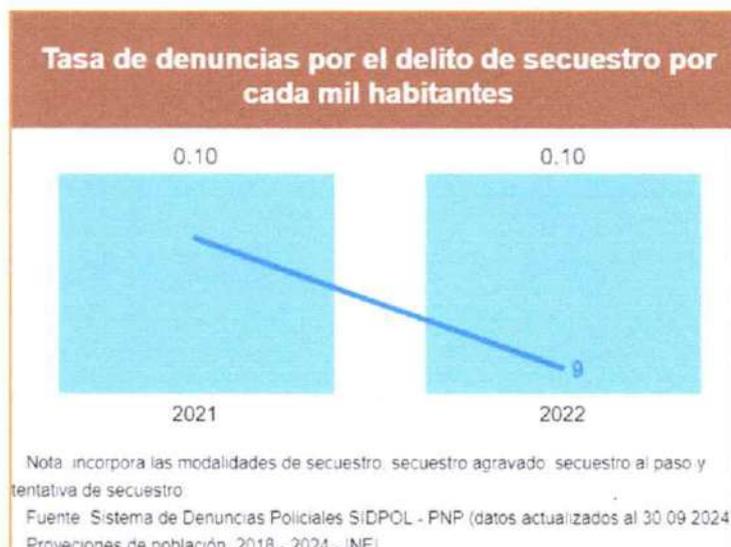


Fuente: Boletín Estadístico Lambayeque Año 2024/Agosto.

El Centro de Emergencia Mujer (CEM) de enero a agosto del 2024, han atendido 2395 casos, estando relacionados a la violencia sexual 502 casos en la región Lambayeque.

2.3.7 DELITO DE SECUESTRO (INCORPORA SECUESTRO, SECUESTRO AGRAVADO, SECUESTRO AL PASO O TENTATIVA DE SECUESTRO).

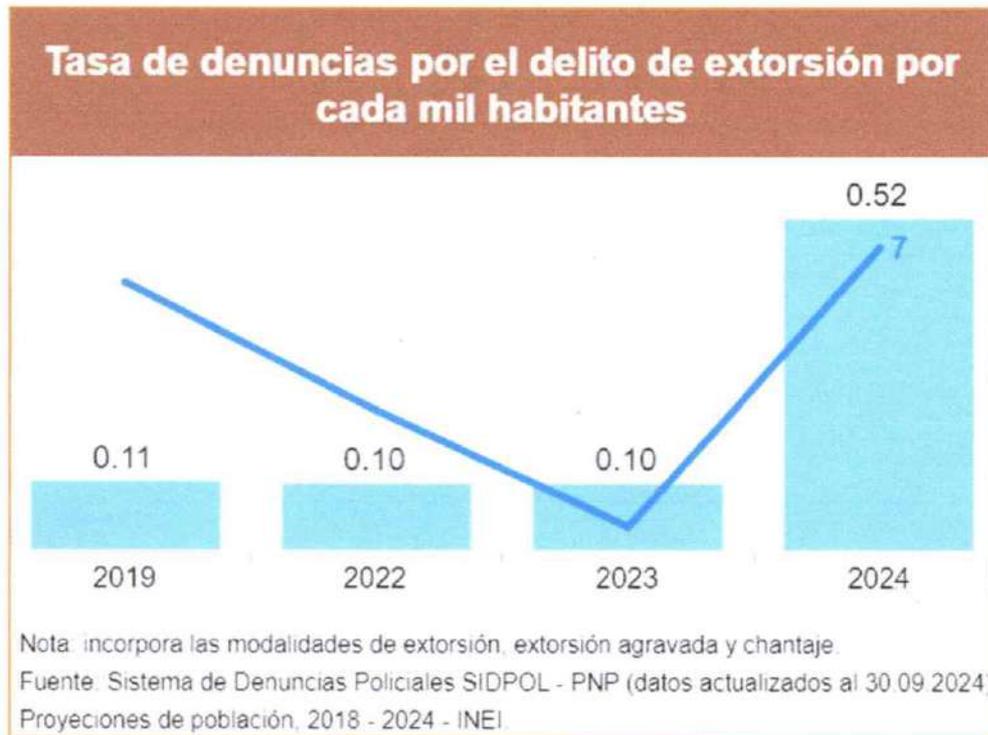
El secuestro es el delito por el que se priva de la libertad, con el fin de obtener rescate o causar daños o perjuicio a la persona secuestrada o a otra relacionada con este.



Se aprecia que el porcentaje de denuncias por el delito de secuestro en el distrito de Illimo en los años 2021 y 2022, han representado un valor de 0.10. Actualmente, NO APLICA incidencia delictiva alguna.

2.3.8 DELITO DE EXTORSIÓN.

El que, mediante violencia, amenaza o mantenimiento en rehén a una persona, obliga a esta o a otra a otorgar al agente o a un tercero una ventaja económica indebida o de cualquier otra índole, se configura como un delito de extorsión.



Se aprecia que la tasa de denuncias por el delito de extorsión, en el distrito de Illimo ha presentado una tendencia creciente, siendo el valor más alto presentado el del año 2024 (tasa 0.52). Asimismo, en el año 2024, el distrito de Illimo se encuentra en la posición 7 con relación al resto de distritos de la región Lambayeque.

2.3.9 DELITO DE MICRO COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS.

Para la configuración del delito de micro comercialización de drogas, además de requerirse que la sustancia encontrada en posesión sea ilícita, es necesario descartar que no tuvo como fin el propio consumo.

Fuente: Corte Suprema [R.N. N° 2323-2018/Lima Norte].



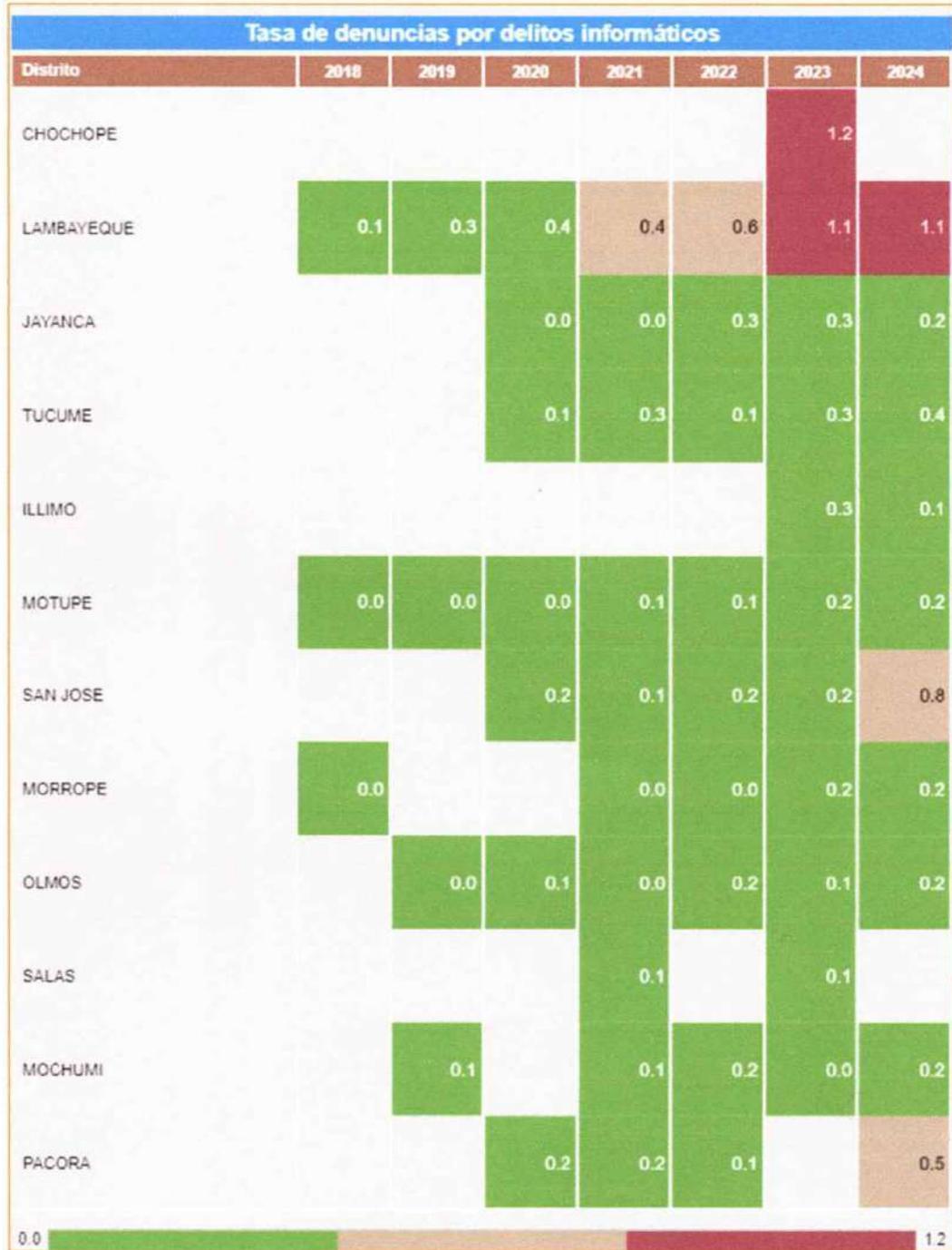


Fuente: Observatorio MININTER.

Se aprecia que la tasa de denuncia por el delito de micro comercialización de drogas en el distrito de Illimo no tiene estadístico definido, pero al sí tenerlo los distritos vecinos de la provincia de Lambayeque, es necesario tomar las acciones preventivas para evitar su incidencia en el distrito de Illimo. Actualmente, NO APLICA incidencia delictiva alguna.

2.3.10 DELITOS INFORMÁTICOS.

Los delitos informáticos son todas aquellas acciones ilegales, delictivas, antiéticas o no autorizadas que hacen uso de dispositivos electrónicos e internet, a fin de vulnerar, menoscabar o dañar los bienes, patrimoniales o no, de terceras personas o entidades.



Fuente: Observatorio MININTER.

Se aprecia que la tasa de denuncias por delitos informáticos en el distrito de Illimo en los años 2023 y 2024, han representado valores de 0.3 y 0.1; respectivamente. Actualmente, NO APLICA incidencia delictiva alguna.



3 Matriz de priorización de hechos delictivos en el distrito Illimo.

3.1 Cuadro N° 6: Matriz de priorización de hechos delictivos del distrito de Illimo, 2024-2027.

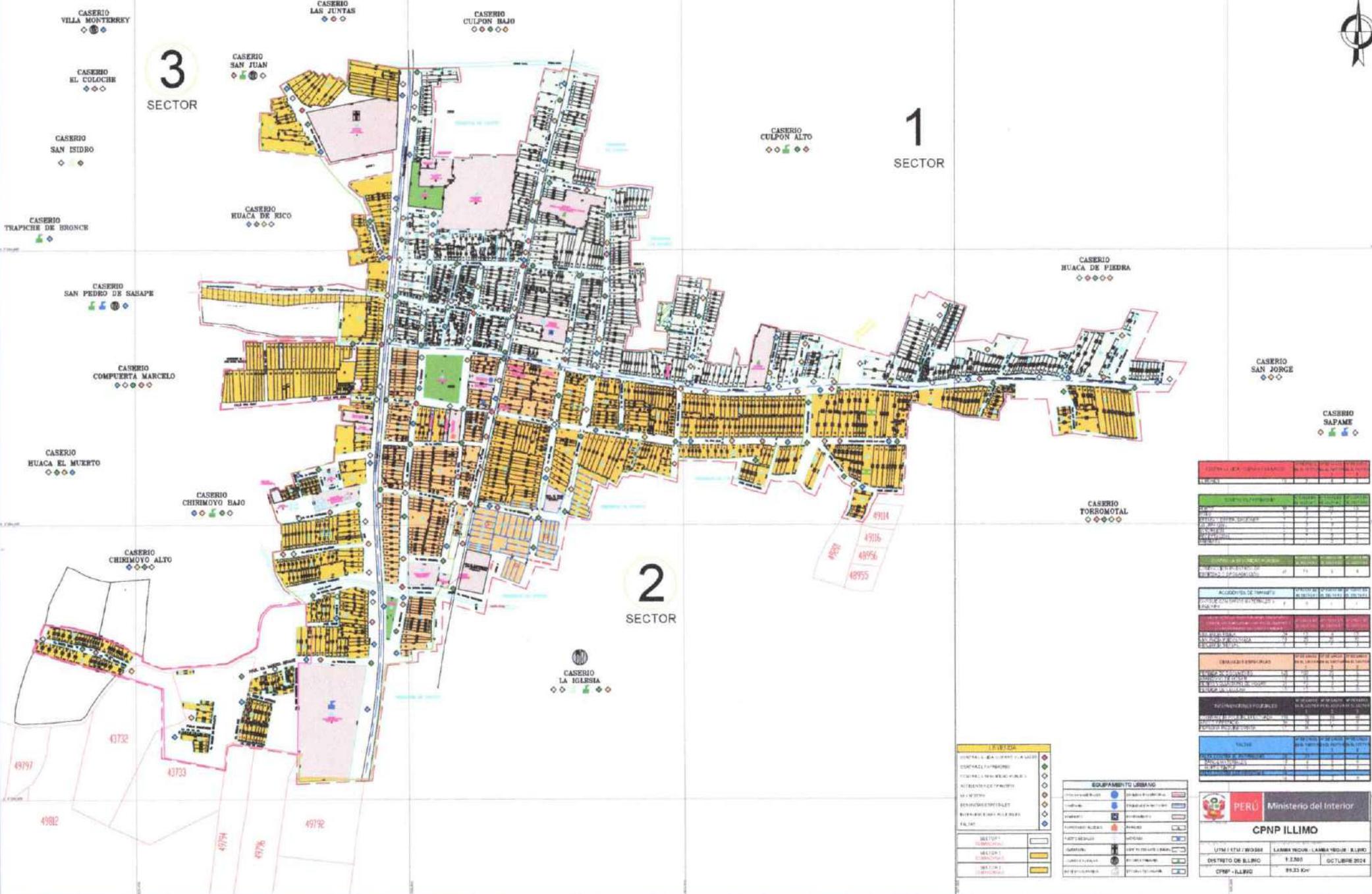


N°	Hechos delictivos	Ubicación en el ranking nacional (puntaje) (a)	Tendencia estadística (puntaje) (b)	Gravedad (puntaje) (c)	Puntaje final (a+b+c)
1	Delito violencia psicológica – Ley N° 30364	3	5	5	13
2	Delito de violencia física – Ley N° 30364	1	5	5	11
3	Delito contra el patrimonio	1	5	5	11
4	Delito de extorsión	5	3	1	9
5	Delito de secuestro	5	3	1	9

Ref. Acta de Sesión Ordinaria del CODISEC Illimo, de fecha 24/10/2024.



MAPA DEL DELITO DEL DISTRITO DE ILLIMO



LEYENDA	INDICADOR	VALOR
ROBOS	ROBOS	1
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL	1
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD PERSONAL	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD PERSONAL	1
DELITOS CONTRA LA VIDA	DELITOS CONTRA LA VIDA	1
DELITOS CONTRA LA SALUD	DELITOS CONTRA LA SALUD	1
DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD PERSONAL	DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD PERSONAL	1
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	1
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	1
DELITOS CONTRA LA VIDA SEXUAL	DELITOS CONTRA LA VIDA SEXUAL	1
DELITOS CONTRA LA SALUD SEXUAL	DELITOS CONTRA LA SALUD SEXUAL	1
DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD SEXUAL	DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD SEXUAL	1
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESION	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESION	1
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE CIRCULACION	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE CIRCULACION	1
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO	1
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE ASOCIACION	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE ASOCIACION	1
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE MOVIMIENTO	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE MOVIMIENTO	1
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE RESIDENCIA	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE RESIDENCIA	1
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO	1
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE ASOCIACION	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE ASOCIACION	1
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE MOVIMIENTO	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE MOVIMIENTO	1
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE RESIDENCIA	DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE RESIDENCIA	1

SECTOR	INDICADOR	VALOR
SECTOR 1	INDICADOR	VALOR
SECTOR 2	INDICADOR	VALOR
SECTOR 3	INDICADOR	VALOR

EQUIPAMIENTO URBANO	INDICADOR	VALOR
EQUIPAMIENTO URBANO	INDICADOR	VALOR
EQUIPAMIENTO URBANO	INDICADOR	VALOR
EQUIPAMIENTO URBANO	INDICADOR	VALOR

Ministerio del Interior
CPNP ILLIMO
 UTM / ETM / W0088 LAMBA YOCUM - LAMBA YOCUM - ILLIMO
 DISTRITO DE ILLIMO 1.200 OCTUBRE 2024
 CPNP - ILLIMO 85.33 Km²

6 RECURSOS

6.1 INSTITUCIONES COMPROMETIDAS CON LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ILLIMO.

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Contacto
1	Juan Pablo Santamaría Baldera	Alcalde	979996630
2	Pablo César Vite Neyra	Comisario P.N.P.	963980285
3	Manuel Siesquén García	Subprefecto	910906889
4	Fernando León Inoñán	Comandante del Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú 149	930916404
5	María Manuela Hernández De Esquén	Directora del Instituto Superior Tecnológico "Illimo"	952884295
6	Magali Del Carmen Velásquez Vela	Fiscal del Ministerio Público	943653655
7	Artemio Cajusol Chapoñán	Presidente de las Rondas Campesinas	954672293
8	Julio Acedo Acosta	Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana	979165149
9	Antero Eloy Arévalo Lamas	Director de la I.E. San Juan	938386502
10	José Luis Chapoñán Acosta	Secretario Técnico del CODISEC	931126946



6.2 CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS COMISARIAS BÁSICAS DEL DISTRITO DE ILLIMO.

 CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS COMISARIAS BÁSICAS DEL DISTRITO	
Comisarias básicas	1
Cantidad de personal policial	23
Número de comisarias básicas con infraestructura en buen estado	0
Número de comisarias básicas con servicios básicos adecuados	1
Cantidad de vehículos operativos (autos, camionetas y motos)	2
Número de comisarias con internet adecuado	0
Número de comisarias básicas con acceso a sistemas de información	1
Número de comisarias básicas que cuentan con Oficina de Participación Ciudadana (OPC)	1
Número de comisarias que han realizado programas preventivos (al menos uno)	1
Número de Juntas Vecinales de la Policía Nacional del Perú	2

Fuente: Sistema de información de Unidades Policiales (SIUP 2023) – Observatorio MININTER.

6.3 CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE ILLIMO.

 CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE SERENAZGO DEL DISTRITO	
Número de municipalidades con servicio de serenazgo	0
Total de personal de serenazgo	0
Número de vehículos operativos	0
Número de radios operativos	0
Número de cámaras operativas	0
Número de municipalidades con infraestructura de vigilancia operativa	0
Número de central de control de videovigilancia	0
Número de vehículos vinculados al SIPCOP-M	0

Fuente: Sistema de información de Unidades Policiales (SIUP 2023) – Observatorio MININTER.



7 MARCO ESTRATÉGICO

7.1 VISIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Ser un distrito en la cual la población local y personas visitantes nacionales y extranjeros se encuentren totalmente seguros sin andar alertas a cualquier situación de riesgo y libres de amenazas que generan la criminalidad y delincuencia, garantizándose la paz y tranquilidad sostenible. Asimismo, el respeto a los derechos humanos, que se necesita en una convivencia social y pacífica, se cuenta con un Comité Distrital de Seguridad Ciudadana fuertemente articulado al SINASEC y se ha constituido líder de la sociedad civil en materia de seguridad en el distrito de Illimo.



7.2 MISIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

El Comité de Seguridad Ciudadana del distrito de Illimo – CODISEC, planificará, dirigirá, coordinará y pondrá en ejecución el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, que busquen y garanticen la seguridad de los habitantes de distrito, trabajando en forma coordinada con las instituciones competentes con la seguridad, articulando esfuerzos interinstitucionales para brindar con calidad y eficiencia mejores servicios de prevención, proyección social y disuasión de seguridad ciudadana, para mantener la seguridad y la paz pública.

7.3 MATRIZ DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS PARA EL DISTRITO DE ILLIMO.

OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 01: INCREMENTAR LAS ACCIONES QUE PROPICIAN LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y VIOLENCIAS COMETIDOS POR LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN

Actividades estratégicas	U.M.	2024					2025					2026					2027					Responsable de la Ejecución
		TRIM. I	TRIM. II	TRIM. III	TIM. IV	ANUAL	TRIM. I	TRIM. II	TRIM. III	TIM. IV	ANUAL	TRIM. I	TRIM. II	TRIM. III	TIM. IV	ANUAL	TRIM. I	TRIM. II	TRIM. III	TIM. IV	ANUAL	
Línea de Acción 1: Prevención social del delito y las violencias																						
Defensa Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes.	Informe de charlas de sensibilización en I.E.		6	6	6	18		3	3	1	7		3	3	1	7		3	3	1	7	Gobierno Local
Erradicación del trabajo infantil (12/06: Día internacional para la erradicación del trabajo infantil).	Informe de difusión de mensajes en la página oficial de Facebook MDI.		1		1	2		1	1		2		1	1		2		1	1		2	Gobierno Local
Talleres culturales o deportivos dirigidos a niños, niñas y adolescentes.	Informe de talleres culturales o deportivos.	1				1	1				1	1				1	1				1	Gobierno Local
Talleres educativos dirigidos a niños, niñas y adolescentes.	Informe de taller educativo.	1				1		1			1		1			1		1			1	Gobierno Local





Prevención del consumo de drogas (26/06: Día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas).	Informe de charlas de prevención del consumo de drogas en I.E.			1	1	2				1	1	2						1	1	2	Gobierno Local	
Prevención y atención de la violencia escolar - Bullying (02/05: Día internacional contra el bullying o el acoso escolar).	Informe de charlas de violencia escolar o bullying.				1	1		1	1	2		1	1	2				1	1	2	Gobierno Local	
Brindar charlas de sensibilización y prevención a padres de familia sobre los temas: Pautas de crianza y violencia familiar.	Informe de charlas de sensibilización a padres de familia.			1		1			1	1	2			1	1	2			1	1	2	Gobierno Local
Brindar charlas de seguridad vial	Informe de charlas de seguridad vial				1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	Gobierno Local
Línea de Acción 2: Prevención comunitaria de delito y las violencias.																						
Programa Vecindario Seguro	Informe Trimestral PNP	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	P.N.P.

Promoción, implementación de la participación ciudadana (BAPES, J.J.VV., Redes Cooperantes, Policía Escolar, Patrullaje Juvenil, entre otros)	Informe Trimestral PNP	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	Gobierno Local y P.N.P.
Comisarías aplican acciones de prevención mediante sus oficinas de participación ciudadana.	Informe Trimestral PNP	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	P.N.P.

OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 02: MEJORAR EL ACCESO DE LA CIUDADANÍA A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Línea de Acción 4: Gestión del Comité de Seguridad Ciudadana.

Sesión Ordinaria	Acta de sesión	2	1	2	1	6	2	1	2	1	6	2	1	2	1	6	2	1	2	1	6	CODISEC
Consulta Pública	Acta	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	CODISEC
Rendición de cuentas	Acta	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	CODISEC
Elaborar y reportar ITCA del Plan	ITCA	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	CODISEC
Efectuar la instalación del CODISEC	Acta	1				1	1				1	1				1	1				1	CODISEC
Elaborar y remitir el informe de la evaluación de desempeño de los	Informe trimestral de desempeño	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	CODISEC

Elaborar y/o actualizar Directorio del CODISEC Illimo	Directorio	1				1	1		1		2	1		1		2	1		1		2		CODISEC
Línea de Acción 6: Uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) para la seguridad ciudadana.																							
Otros sistemas tecnológicos relacionados a la seguridad ciudadana (botón de pánico, alarmas, radios, atención de llamadas de contribuyentes).	Informe de instalación de alarmas		2		2	4			3		3			3		3			3		3		Gobierno Local y P.N.P.
Línea de Acción 7: Gestión de la información para la seguridad ciudadana.																							
Elaboración y actualización de mapas de delito.	Mapa actualizado	1				1																	Gobierno Local y P.N.P.
Elaboración y actualización de mapas de riesgo.	Mapa actualizado	1				1																	Gobierno Local y P.N.P.
OBJETIVO ESTRATÉGICO 03: REDUCIR LA VICTIMIZACIÓN POR LOS DELITOS DE ROBO Y HURTO EN ESPACIOS PÚBLICOS.																							
Línea de Acción 8: Patrullaje																							
Ejecución del patrullaje mixto (PNP, J.J.VV., Rondas Campesinas).	Acta de patrulla mixto	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12	3	3	3	3	12		Gobierno Local y P.N.P.
Adquisición de motocicleta a todo terreno para patrullaje.	Requerimiento						1					1											Gobierno Local



OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 04: REDUCIR LA INCIDENCIA DE DELITOS VIOLENTOS QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN.

Línea de Acción 11: Prevención, investigación, atención y protección a las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.	Informe de charlas en I.E.	1	2	2	1	6	1	2	3	1	7	1	2	3	1	7	1	2	3	1	7	Gobierno Local
Desarrollo de campañas de difusión ciudadana vía web para la prevención de acoso sexual en la vía pública, violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes.	Link de publicación	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	Gobierno Local
Desarrollo de actividades de sensibilización contra la violencia familiar dirigida a la comunidad educativa de las instituciones educativas públicas del distrito.	Informe de actividades de sensibilización	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	Gobierno Local
Seguimiento de los casos propios de la DEMUNA.	Informe DEMUNA	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	Gobierno Local



Talleres de consejería familiar sobre violencia familiar, maltrato infantil y bullying.	Informe de talleres	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	Gobierno Local					
Línea de Acción 14: Promoción de la salud mental.																						
Sensibilización y/o promoción y prevención de la salud mental.	Informe de actividades realizadas	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	Gobierno Local
Línea de Acción 15: Control de armas																						
Campañas de sensibilización preventiva sobre el uso de armas.	Informe de campaña realizada				1	1			1	1			1	1			1	1	Gobierno Local			
Campañas de sensibilización preventiva sobre el uso de productos pirotécnicos.	Informe de campaña realizada				1	1			1	1			1	1			1	1	Gobierno Local			
OBJETIVO ESTRATÉGICO 05: REDUCIR LOS DELITOS DE COMPLEJIDAD COMETIDOS POR BANDAS CRIMINALES QUE VICTIMIZA A LA POBLACIÓN.																						
Línea de Acción 17: Prevención de delitos informáticos.																						
Difundir información relacionada a los delitos más comunes realizados por internet (sexting, grooming, sextorsión, phishing, estafa en línea y otros)	Link de publicación	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	Gobierno Local



7.5 MATRIZ DE INVERSIONES PÚBLICAS.

Objetivo estratégico	Línea de acción	Nombre del proyecto de la inversión pública	Situación del proyecto	Descripción	Componente del proyecto	Monto S/	Fuente de Financiamiento
O.E. 2.- Mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana.	Servicio de serenazgo municipal.	Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana, en el distrito de Illimo, provincia de Lambayeque – departamento de Lambayeque.	Viable	Mayor capacidad preventiva en seguridad ciudadana en el distrito de Illimo – provincia de Lambayeque – departamento de Lambayeque.	Infraestructuras intangibles Equipamiento Vehículos	5,202.578.93	Recursos del Estado



7.6 PRESUPUESTO A LA MATRIZ DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS.

OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 01: INCREMENTAR LAS ACCIONES QUE PROPICIAN LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y VIOLENCIAS COMETIDOS POR LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN					
Actividades estratégicas	U.M.	AÑOS			
		2024	2025	2026	2027
Línea de Acción 1: Prevención social del delito y las violencias		6,150.00	7,480.00	8,916.00	10,992.00
Defensa Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes.	Informe de charlas de sensibilización en I.E.	1,000.00	1,000.00	1,200.00	1,440.00
Erradicación del trabajo infantil (12/06: Día internacional para la erradicación del trabajo infantil).	Informe de difusión de mensajes en la página oficial de Facebook MDI.	0.00	400.00	480.00	690.00
Talleres culturales o deportivos dirigidos a niños, niñas y adolescentes.	Informe de talleres culturales o deportivos.	2,000.00	2,400.00	2,880.00	3,456.00
Talleres educativos dirigidos a niños, niñas y adolescentes.	Informe de taller educativo.	2,000.00	2,400.00	2,880.00	3,456.00
Prevención del consumo de drogas (26/06: Día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas).	Informe de charlas de prevención del consumo de drogas en I.E.	300.00	300.00	360.00	520.00
Prevención y atención de la violencia escolar - Bullying (02/05: Día internacional contra el bullying o el acoso escolar).	Informe de charlas de violencia escolar o bullying.	150.00	180.00	216.00	260.00
Brindar charlas de sensibilización y prevención a padres de familia sobre los temas: Pautas de crianza y violencia familiar.	Informe de charlas de sensibilización a padres de familia.	500.00	500.00	600.00	870.00



Brindar charlas de seguridad ciudadana	Informe de charlas de seguridad vial	200.00	300.00	300.00	300.00
Línea de Acción 2: Prevención comunitaria de delito y las violencias.		3,500.00	3,500.00	4,200.00	5,040.00
Programa Vecindario Seguro	Informe Trimestral PNP	1,000.00	0.00	0.00	0.00
Promoción, implementación de la participación ciudadana (BAPES, JJ.VV., Redes Cooperantes, Policía Escolar, Patrullaje Juvenil, entre otros)	Informe Trimestral PNP	2,000.00	3,500.00	4,200.00	5,040.00
Comisariías aplican acciones de prevención mediante sus oficinas de participación ciudadana.	Informe Trimestral PNP	500.00	0.00	0.00	0.00
OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 02: MEJORAR EL ACCESO DE LA CIUDADANÍA A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA.					
Línea de Acción 4: Gestión del Comité de Seguridad Ciudadana.		1,200.00	1,800.00	2,000.00	2,200.00
Sesión Ordinaria	Acta de sesión	0.00	0.00	0.00	0.00
Consulta Pública	Acta	600.00	700.00	800.00	900.00
Rendición de cuentas	Acta	600.00	700.00	800.00	900.00
Elaborar y reportar ITCA del Plan	ITCA	0.00	0.00	0.00	0.00
Efectuar la instalación del CODISEC	Acta	0.00	0.00	0.00	0.00
Elaborar y remitir el informe de la evaluación de desempeño de los integrantes del CODISEC	Informe trimestral de desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Registro del PADSC en la plataforma o formulario virtual de la DGSC MININTER	Informe de Registro	0.00	0.00	0.00	0.00
Publicación PADSC (página web institucional o link de publicación).	Link de publicación	0.00	0.00	0.00	0.00
Publicación de acuerdos de sesión del Comité (página web institucional o link de publicación)	Link de publicación	0.00	0.00	0.00	0.00
Publicación de evaluación de desempeño integrantes del comité (página web o link de publicación).	Link de publicación	0.00	0.00	0.00	0.00
Elaborar y actualizar el mapa de riesgo del distrito de Illimo	Mapa de riesgo	0.00	200.00	200.00	200.00



Elaborar y actualizar el mapa de delito del distrito de Illimo	Mapa de delito	0.00	200.00	200.00	200.00
Elaborar y/o actualizar el Directorio del CODISEC Illimo	Directorio	0.00	0.00	0.00	0.00
Línea de Acción 6: Uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) para la seguridad ciudadana.		1,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
Otros sistemas tecnológicos relacionados a la seguridad ciudadana (botón de pánico, alarmas, radios, atención de llamadas de contribuyentes).	Informe de instalación de alarmas	1,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
Línea de Acción 7: Gestión de la información para la seguridad ciudadana.		0.00	0.00	0.00	0.00
Elaboración y actualización de mapas de delito.	Mapa actualizado	0.00	0.00	0.00	0.00
Elaboración y actualización de mapas de riesgo.	Mapa actualizado	0.00	0.00	0.00	0.00
OBJETIVO ESTRATÉGICO 03: REDUCIR LA VICTIMIZACIÓN POR LOS DELITOS DE ROBO Y HURTO EN ESPACIOS PÚBLICOS.					
Línea de Acción 8: Patrullaje		3,000.00	21,000.00	7,000.00	8,000.00
Ejecución del patrullaje mixto (PNP, J.J.VV., Rondas Campesinas).	Acta de patrulla mixto	3,000.00	3,000.00	4,000.00	5,000.00
Adquisición de motocicleta a todo terreno para patrullaje.	Requerimiento	0.00	15,000.00	0.00	0.00
Mantenimiento de motocicleta a todo terreno para patrullaje.	Requerimiento	0.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
Línea de Acción 9: Espacios públicos seguros.		4,000.00	3,700.00	5,300.00	5,900.00
Recuperación de espacios públicos mediante infraestructura urbana, atención policial y participación ciudadana.	Informe de espacio público recuperado	1,000.00	1,500.00	2,000.00	2,500.00
Campañas de sensibilización preventiva y disuasiva de seguridad ciudadana con el fin de reducir incidencia delictiva (medidas de autoprotección).	Informe de campaña realizada	2,500.00	1,500.00	2,500.00	2,500.00
Fiscalización del cumplimiento de horarios de atención en establecimientos de venta de licor autorizados.	Acta de establecm. Fiscalizado	0.00	200.00	300.00	400.00
Operativos de fiscalización contra el consumo de alcohol en la vía pública.	Acta de operativo	500.00	500.00	500.00	500.00
OBJETIVO ESTRATÉGICO N° 04: REDUCIR LA INCIDENCIA DE DELITOS VIOLENTOS QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN.					



Línea de Acción 11: Prevención, investigación, atención y protección a las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.		3,500.00	5,000.00	6,500.00	8,000.00
Prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.	Informe de charlas en I.E.	1,000.00	1,500.00	2,000.00	2,500.00
Desarrollo de campañas de difusión ciudadana vía web para la prevención de acoso sexual en la vía pública, violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes.	Link de publicación	500.00	500.00	500.00	500.00
Desarrollo de actividades de sensibilización contra la violencia familiar dirigida a la comunidad educativa de las instituciones educativas públicas del distrito.	Informe de actividades de sensibilización	1,500.00	2,000.00	2,500.00	3,000.00
Seguimiento de los casos propios de la DEMUNA.	Informe DEMUNA	0.00	0.00	0.00	0.00
Talleres de consejería familiar sobre violencia familiar, maltrato infantil y bullying.	Informe de talleres	500.00	1,000.00	1,500.00	2,000.00
Línea de Acción 14: Promoción de la salud mental.		0.00	3,000.00	4,000.00	5,000.00
Sensibilización y/o promoción y prevención de la salud mental.	Informe de actividades realizadas	0.00	1,500.00	2,000.00	3,000.00
Línea de Acción 15: Control de armas		0.00	600.00	800.00	1,000.00
Campañas de sensibilización preventiva sobre el uso de armas.	Informe de campaña realizada	0.00	300.00	400.00	500.00
Campañas de sensibilización preventiva sobre el uso de productos pirotécnicos.	Informe de campaña realizada	0.00	300.00	400.00	500.00
OBJETIVO ESTRATÉGICO 05: REDUCIR LOS DELITOS DE COMPLEJIDAD COMETIDOS POR BANDAS CRIMINALES QUE VICTIMIZA A LA POBLACIÓN.					
Línea de Acción 17: Prevención de delitos informáticos.		1,500.00	0.00	0.00	0.00
Difundir información relacionada a los delitos más comunes realizados por internet (sexting, grooming, sextorsión, phishing, estafa en línea y otros) y orientación de los canales de denuncias.	Link de publicación	1,500.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		23,850.00	48,580.00	41,216.00	48,632.00



8 ANEXOS

8.1 DOCUMENTOS.

- 8.1.1. Acta de sesión del CODISEC donde se requiere la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027.
- 8.1.2. Acta de sesión del CODISEC donde se aprueba la Matriz de priorización de hechos delictivos y la matriz de actividades estratégicas ante la propuesta de actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027.
- 8.1.3. Informe Técnico del COPROSEC donde emite Opinión Técnica Favorable.
- 8.1.4. Ordenanza Municipal que aprueba el nuevo Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Illimo.



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – 2024

En el distrito de Illimo, siendo las 16 horas, del día jueves, 5 de setiembre del 2024, en mérito a la convocatoria efectuada por el Alcalde Distrital de Illimo, Lic. Juan Pablo Santamaría Baldera, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Reglamento y Directivas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en los ambientes del auditorio municipal del distrito de Illimo, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Representante de:
1	Juan Pablo Santamaría Baldera.	Presidente CODISEC	Municipalidad Distrital de Illimo
2	Pablo César Vite Neyra.	Miembro	Comisaría de la Policía Nacional del Perú - Illimo
3	Fernando León Inoñán.	Miembro	Compañía de Bomberos 149 - Illimo
4	Artemio Cajusol Chapoñán.	Miembro	Rondas Campesinas "Tumi de Oro"
5	Manuela Hernández De Esquén.	Miembro	Instituto Superior Tecnológico Público "Illimo"
6	Manuel García Siesquén.	Miembro	Subprefectura
7	Julio Acedo Acosta.	Miembro	Coordinador Distrital de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana
8	Magali Del Carmen Velásquez Vela.	Miembro	Ministerio Público
9	Antero Eloy Arévalo Lamas	Miembro	I.E. San Juan
10	José Luis Chapoñán Acosta.	Secretario Técnico	Sub Gerencia de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Illimo

AGENDA:

1. Registro de asistencia de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Illimo.
2. Palabras de bienvenida a cargo del Lic. Juan Pablo Santamaría Baldera, Alcalde del distrito de Illimo y Presidente del CODISEC Illimo.
3. Presentación de indicadores de gestión de seguridad ciudadana.
4. Apertura del uso de la palabra por parte de los integrantes del Comité.
5. Acuerdos.
6. Despedida y cierre de sesión.



1. REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ILLIMO.

El CPC. José Luis Chapoñán Acosta, responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC, luego de pasar lista informó al Presidente que existe el quorum reglamentario para iniciar con la sesión ordinaria del CODISEC.

2. PALABRAS DE BIENVENIDA A CARGO DEL LIC. JUAN PABLO SANTAMARÍA BALDERA, ALCALDE DEL DISTRITO DE ILLIMO Y PRESIDENTE DEL CODISEC ILLIMO.

El Lic. Juan Pablo Santamaría Baldera, Alcalde Distrital y Presidente del CODISEC Illimo, saluda a los miembros presentes e indica que habiendo el quorum reglamentario se da por iniciada la sesión ordinaria del CODISEC.

INCOPORACIÓN DE MIEMBROS AL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - ILLIMO.

El presidente del CODISEC, Lic. Juan Pablo Santamaría Baldera, señala que según el artículo 16 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el alcalde de su respectiva jurisdicción; además de miembros que la conforman.

En esta oportunidad se cuenta con la presencia del **ALFZ. PNP. Pablo César Vite Neyra**, Comisario de la Policía Nacional del Perú, el cual, al estar presente en esta sesión, se incorporarán y juramenta al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – Illimo – periodo 2024.

3. INFORME A CARGO DEL CPC. JOSÉ LUIS CHAPOÑÁN ACOSTA – SECRETARIO TÉCNICO DEL CODISEC ILLIMO, SOBRE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.

El CPC. José Luis Chapoñán Acosta, responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC Illimo, informó a los presentes que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, fue aprobado con Ordenanza Municipal N° 09-2023-MDI/CM, de fecha 29 de diciembre del 2023.

El Representante Legal de la Municipalidad Distrital de Illimo viene gestionando ante el Ministerio del Interior, el financiamiento del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Illimo – provincia de Lambayeque – departamento de Lambayeque" CUI 2474882.



La entidad municipal ha presentado documentos relacionados a la seguridad ciudadana, dentro de ello, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, el cual ha sido observado.

En la asistencia técnica recibida por los profesionales del Sector, se planteó dentro de sus conclusiones y recomendaciones la Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, en el marco del dispositivo legal, Resolución Ministerial N° 0970-2024-IN, de fecha 18 de julio del 2024, que modifica la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción, regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", aprobada por Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN.

En conclusión, se señala que a fin de poder subsanar las observaciones presentadas en la gestión del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Illimo – provincia de Lambayeque – departamento de Lambayeque" CUI 2474882, es necesario la ACTUALIZACIÓN del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027.

El Lic. Juan Pablo Santamaría Baldera, Alcalde Distrital y Presidente del CODISEC Illimo, agradeció al Secretario Técnico por el informe presentado. Asimismo, solicitó pasar a la siguiente estación, dando apertura al uso de la palabra a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana a fin de que brinden sus informes, aporte o solicitudes.

4. APERTURA DEL USO DE LA PALABRA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

El Lic. Juan Pablo Santamaría Baldera, manifiesta que, ante lo expuesto por el secretario técnico, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, requiere su actualización, para subsanar las observaciones presentadas por el Ministerio del Interior ante las gestiones realizadas del proyecto de inversión antes mencionado. Es por eso, que solicito que el instrumento de gestión en materia de seguridad ciudadana sea actualizado, siguiendo los lineamientos técnicos establecidos en los dispositivos legales.

Razón por la cual, es esta oportunidad se requiere la aprobación de la solicitud de requerimiento de actualización de dicho plan, presentada a los miembros del COSIDEC Illimo.

Los presentes después de manifestar sus opiniones, deliberaciones, arriban a un mismo sentir, que a efectos de proseguir con los trámites de gestión del proyecto de inversión antes mencionado, es necesario la Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027.

5. ACUERDOS:

Se aprueba por unanimidad lo siguiente:

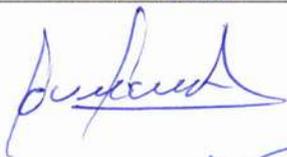
- ✦ Aprobar por unanimidad el requerimiento de solicitud de la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, de acuerdo a los lineamientos contemplados en la Resolución Ministerial N° 0970-2024-IN, dispositivo legal que modifica la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", aprobada por Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN.
- ✦ Encargar a la Secretaría Técnica del CODISEC coordinar las modificaciones del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana con los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC.

6. DESPEDIDA Y CIERRE DE SESIÓN.

El Lic. Juan Pablo Santamaría Baldera, Alcalde Distrital y Presidente del CODISEC Illimo, agradeció la presencia y concurrencia a la presente sesión, siendo las 17:00 horas del mismo día, se dio por concluida la sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

Los miembros del CODISEC Illimo, firman a continuación en señal de conformidad el contenido de la presente acta.



N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
1	Juan Pablo Santamaría Baldera.	Presidente CODISEC	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO JUAN P. SANTAMARIA BALDERA ALCALDE
2	Pablo César Vite Neyra.	Miembro	 OA - 404670 PABLO CESAR VITE NEYRA ALFZ PNP
3	Fernando León Inoñán.	Miembro	CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS COMANDANCIA DEPARTAMENTAL LAMBAYEQUE  CAP. CBP. FERNANDO LEON INONAN COMANDANTE UBO ILLIMO N° 149
4	Artemio Cajusol Chapoñán.	Miembro	RONDAS CAMPESINAS INDEPENDIENTES TUMI DE ORO - ILLIMO  ARTEMIO CAJUSOL PRESIDENTE
5	Manuela Hernández De Esquén.	Miembro	G.R. LAMBAYEQUE GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION I.E.S.T. PUBLICO - ILLIMO  Dra. Maria Manuela Hernández de Esquén DIRECTORA GENERAL
6	Manuel García Siesquén.	Miembro	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR MINISTERIO DEL INTERIOR  Manuel Siesquén García SUBPREFECTO DISTRITO DE ILLIMO PROVINCIA LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE
7	Julio Acedo Acosta.	Miembro	
8	Magali Del Carmen Velásquez Vela.	Miembro	 Magali Velásquez Vela FISCAL PROVINCIAL PENAL SEGUNDA FISCALIA CORPORATIVA LAMBAYEQUE
9	Antero Eloy Arévalo Lamas	Miembro	 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE ANTERO ELOY AREVALO LAMAS DIRECTOR I.E.S. SINGUEN - ILLIMO LAMBAYEQUE
10	José Luis Chapoñán Acosta.	Secretario Técnico	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO  CPC. José Luis Chapoñán Acosta SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA DNI N° 41973500



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – 2024

En el distrito de Illimo, siendo las 15:35 horas del día jueves, 24 de octubre del 2024, en mérito a la convocatoria efectuada por el Alcalde Distrital de Illimo, Lic. Juan Pablo Santamaría Baldera, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Reglamento y Directivas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en los ambientes del auditorio municipal del distrito de Illimo, se reunieron los miembros del Comité conforme al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Representante de:
1	Juan Pablo Santamaría Baldera	Presidente CODISEC	Municipalidad Distrital de Illimo
2	Pablo César Vite Neyra	Miembro	Policía Nacional del Perú
3	Fernando León Inoñán	Miembro	Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú N° 149
4	Artemio Cajusol Chapoñán	Miembro	Rondas Campesinas Independiente "Tumi de Oro"
5	Manuela Hernández De Esquén	Miembro	Instituto Superior Tecnológico Público "Illimo"
6	Manuel García Siesquén	Miembro	Subprefectura
7	Julio Acedo Acosta	Miembro	Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana
8	José Luis Chapoñán Acosta	Secretario Técnico	Sub Gerencia de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana – MDI.



AGENDA:

1. Registro de asistencia de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Illimo.
2. Palabras de bienvenida a cargo del Lic. Juan Pablo Santamaría Baldera, Alcalde del Distrito de Illimo y Presidente de la CODISEC Illimo.
3. Temas de agenda a tratar.
4. Apertura del uso de la palabra por parte de los integrantes del Comité.
5. Acuerdos.
6. Despedida y cierre de sesión.

1) REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ILLIMO.

El CPC. José Luis Chapoñán Acosta, responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC, luego de pasar lista informó al Presidente que existe el quorum reglamentario para iniciar con la sesión ordinaria del CODISEC.

2) PALABRAS DE BIENVENIDA A CARGO DEL LIC. JUAN PABLO SANTAMARÍA BALDERA, ALCALDE DEL DISTRITO DE ILLIMO Y PRESIDENTE DE LA CODISEC ILLIMO.

El Lic. Juan Pablo Santamaría Baldera, expresa el saludo correspondiente a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, dando por aperturado la sesión ordinaria e invitando al Secretario Técnico a exponer la temática de agenda a tratar.

3) TEMAS DE AGENDA A TRATAR.

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027.

El CPC. José Luis Chapoñán Acosta, expresa el saludo a los miembros presentes y manifiesta lo siguiente:



Que, ante las gestiones del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Illimo - provincia de Lambayeque - departamento de Lambayeque" CUI 2474882, en la sesión ordinaria de fecha 05/09/2024, se ACUERDA por unanimidad la Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 (en adelante PADSC).

Se encarga a la Secretaria Técnica del CODISEC coordinar las modificaciones del PADSC con los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC.

La Secretaría Técnica ante el pedido de Actualización del PADSC, manifiesta que según los criterios establecidos en el Anexo IX de la presente Directiva mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, se aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", en adelante Directiva N° 006-2023-DGSC, la cual tiene por objeto establecer lineamientos técnicos para que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana y sus Secretarías Técnicas formulen, aprueben, implementen y actualicen sus respectivos Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana en el marco de las políticas en materia de seguridad ciudadana definidas por el sector Interior.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0970-2024-IN, modifica los numerales 4.1 y 4.3 del apartado VI: Responsabilidades, el numeral 6.9 del apartado VI: Disposiciones Generales, y los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 del apartado VII: Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC.



Que, el numeral 6.9.2. del apartado VI: Disposiciones Generales de la Resolución Ministerial N° 0970-2024-IN, señala que, los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un período de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la presente Directiva.

La actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana implica la modificación de los contenidos de: i) El Diagnóstico, ii) la matriz de priorización de hechos delictivos, iii) la matriz de actividades estratégicas, iv) la matriz de actividades estratégicas nuevas, y/o v) matriz de inversiones públicas.

Del análisis realizado, la Secretaría Técnica declara su pertinencia a efectos de actualizar el PADSC en el contenido del diagnóstico, que conllevaría a la aprobación de la matriz de priorización de hechos delictivos y por ende a la actualización de matriz de las actividades estratégicas.

CON RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS

Visto la data de hechos delictivos, una vez leída y revisada la propuesta de la matriz de priorización de hechos delictivos predominantes del distrito, en el marco de la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, y luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, el CODISEC por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la matriz de priorización de hechos delictivos predominantes del distrito de Illimo, la cual debe ser considerada como parte del diagnóstico del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Illimo.



Del mismo modo se presenta a continuación la versión final de la matriz de priorización de hechos delictivos del distrito de Illimo acordada en la sesión del Comité de Seguridad Ciudadana.

CUADRO DE PRIORIZACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS DEL DISTRITO DE ILLIMO, 2024

N°	Hechos delictivos	Ubicación en el ranking regional (puntaje)	Tendencia estadística (puntaje)	Gravedad (puntaje)	Puntaje final
		(a)	(b)	(c)	(a+b+c)
1	Delito de violencia psicológica - Ley N° 30364	3	5	5	13
2	Delito de violencia física - Ley N° 30364	1	5	5	11
3	Delito contra el patrimonio	1	5	5	11
4	Delito de extorsión	5	3	1	9
5	Delito de secuestro	5	3	1	9

Muy grave	Grave	Poco grave
5	3	1

Alcalde	Comisario	Subprefecto	Rondas Camp.	Coord. J.V.V.	Rep. Cía Bomberos 149	Rep. ISTP "Illimo"	GANO
5	3	3	3	5	5	5	5
5	5	5	5	5	5	5	5
5	3	3	3	5	5	5	5
1	3	3	3	1	1	1	1
3	1	1	3	3	1	1	1

CON RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA MATRIZ DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS ANTE LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027.

Después de aprobar la matriz de priorización de hechos delictivos, la Secretaría Técnica del CODISEC Illimo, plantea la Matriz de Actividades Estratégicas, considerando los cinco (5) Objetivos Estratégicos con la selección de las líneas de acción y sus respectivas actividades estratégicas.

Una vez leída y revisada la propuesta de la matriz de actividades de la nueva versión del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Illimo, correspondiente al periodo 2024-2027, en el marco de la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, y luego del intercambio de ideas, sugerencias y atención de observaciones, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Illimo acuerda por unanimidad la validación de la matriz de actividades estratégicas ante la propuesta de actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027.

4) ACUERDOS.

- Aprobar por unanimidad la matriz de priorización de hechos delictivos ante la propuesta de actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027.
- Aprobar por unanimidad la matriz de actividades estratégicas ante la propuesta de actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027.
- Solicitar OPINIÓN TÉCNICA a la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Lambayeque, ante la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de Illimo.

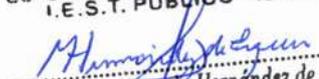
5) DESPEDIDA Y CIERRE DE SESIÓN.

El Lic. Juan Pablo Santamaría Baldera, Alcalde y Presidente del CODISEC Illimo, agradeció la presencia y concurrencia a la presente sesión, siendo las 18:50 horas del mismo día, se dio por concluida la sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

Los miembros del CODISEC Illimo, firman a continuación en señal de conformidad el contenido de la presente acta.





N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
1	Juan Pablo Santamaría Baldera	Presidente CODISEC	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO J.C. JUAN P. SANTAMARÍA BALDERA ALCALDE
2	Pablo César Vite Neyra	Miembro	 OA - 404670 PABLO CESAR VITE NEYRA ALFZ PNP
3	Fernando León Inoñán	Miembro	 CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N COMANDANCIA DEPARTAMENTAL LAMBAYEQUE CAP. CBP. FERNANDO LEON INOÑAN COMANDANTE UBO ILLIMO N° 149
4	Artemio Cajusol Chapoñán	Miembro	RONDAS CAMPESINAS INDEPENDIENTES TUMI DE OSO - ILLIMO  ARTEMIO CAJUSOL PRESIDENTE
5	María Manuela Hernández De Esquén	Miembro	G.R. LAMBAYEQUE GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN I.E. S.T. PÚBLICO - ILLIMO  Mra. María Manuela Hernández de Esquén DIRECTORA GENERAL
6	Manuel García Siesquén	Miembro	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR MINISTERIO DEL INTERIOR  Manuel Siesquén García SUBPREFECTO DISTRITO DE ILLIMO PROVINCIA LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE
7	Julio Acedo Acosta	Miembro	
8	José Luis Chapoñán Acosta	Secretario Técnico	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO CPC. José Luis Chapoñán Acosta SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA DNI N° 41973500



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



Lambayeque, lunes 19 de noviembre del 2024

Oficio Nro. 939 - 2024 - MPL/A

SR. JUAN PABLO SANTAMARIA BALDERA
ALCALDE DISTRITAL DE ILLIMO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ILLIMO

4119
26-11-2024
10:54
RECIBO
FOLIOS: 021027
MAY

ATENCIÓN : SECRETARIO TÉCNICO DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ASUNTO : REMITO INFORME DE OPINIÓN TÉCNICA.

REF. : INFORME TÉCNICO N°042-2024-MPL-COPROSEC-ST.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar mi más cordial saludo en mi condición de Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Lambayeque, región Lambayeque. Así mismo es oportuna la ocasión para hacerle llegar el informe de opinión técnica sobre la propuesta de actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana. El cual si cumple con la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO
PROVEIDO
FOLIOS: 03 ANEXO: 4019
Pase a: G. Municipal
Para: Comité de Acción
Correspondiente
SECRETARÍA GENERAL

26-11-24
12:08 pm
↓

CC. ARCHIVO.

Adjunto:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lambayeque, lunes 11 de Noviembre del 2024

INFORME TECNICO N°042-2024-MPL-COPROSEC-ST.

**A: SR. CPC. PERCY RAMOS PUELLES
PRESIDENTE DEL COPROSEC DE LAMBAYEQUE**

**DE: DR. JESUS FERNANDO VERA VERA
SECRETARIO TECNICO DEL COPROSEC DE LAMBAYEQUE**

ASUNTO: INFORME DE OPINION TECNICA.

REFERENCIA: informe técnico N°004-2024-SGDCYSC/MDI



Es grato dirigirme a su despacho en mi condición de Secretario Técnico Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Lambayeque, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que, se cumple con informar el resultado de la revisión del informe técnico N°004-2024-SGDCYsc/mdi. Propuesta de Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de ILLIMO correspondiente al año 2024-2027.

I. MARCO NORMATIVO

- 1.1. Constitución Política del Perú 1993.
- 1.2. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y sus modificatorias.
- 1.3. Decreto Supremo N°011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y sus modificatorias.
- 1.4. Decreto Supremo N° 013-2019, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2023.
- 1.5. Resolución Ministerial N° 0039-2024-IN, que aprueba la Directiva N° 003-2024-IN-DGSC "Lineamientos técnicos aplicables a las fases de seguimiento y evaluación de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana"
- 1.6. Resolución Directoral N° 006-2023-IN-VSP-DGSC, que aprueba las Guías Metodológicas para la formulación y aprobación de Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. La Ley N°27933, Crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana,



destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección de libre ejercicio de los derechos y libertades.

- 2.2. El artículo 28 del reglamento de la Ley del SINACEC establece – entre otras – que los CODISEC tienen la función de proponer ante la municipalidad la aprobación de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia distrital, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población. Del mismo artículo determinar que los CODISEC deben informar trimestralmente al COPROSEC a través del presidente del Comité respecto del cumplimiento e implementación de las políticas nacionales y regionales de seguridad ciudadana, así como del PNSC.

III. CONCLUSIONES:

- Resolución Directoral N° 006-2023-IN-VSP-DGSC, que aprueba las Guías Metodológicas para la formulación y aprobación de Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana.
- **SI CUMPLE** con la Actualización del plan de acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024- 2027 del Distrito de Illimo, provincia y departamento de Lambayeque.

IV. RECOMENDACIONES.

- Dirigir con Oficio de Alcaldía al Señor Alcalde del Distrito de Illimo Licenciado Juan Pablo SANTA MARIA BALDERA, con atención a la secretaria técnica del CODISEC.
- Que, mediante Ordenanza Municipal se apruebe el plan de acción distrital de seguridad ciudadana 2024-2027 del Distrito de Illimo y se adjunte al plan de acción Distrital, para su **CONFORMIDAD**.
- Así mismo se devuelve el expediente técnico de actualización del plan de acción distrital de seguridad ciudadana a la municipalidad distrital de Illimo, a folios (52)

Contando con su debida atención, me despido no sin antes expresarle mi consideración y estima de siempre.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Dr. Jesús Fernando Vera Vera
SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN Y
SEGURIDAD CIUDADANA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

Juntos trabajamos, Juntos construimos
¡Un Illimo mejor!



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2024-MDI/CM

Illimo, diciembre 16 de 2024.

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Illimo, en sesión ordinaria N° 022 de fecha 26 de noviembre y/o tramitado el expediente administrativo interno que contiene el Informe Técnico N° 006-2024-SGDCySC/MDI, de fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por el Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de Illimo, solicitando la aprobación de la Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Illimo 2024-2027; y,

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo dispuesto en el art. 194 de nuestra Magna Lex modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a la ley.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Ley N° 27972 en su art. 40 destaca que "las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter legal de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"; "mediante ordenanzas se crean, modifica, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley"; "las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia"; en tanto en su artículo 9 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL reseña en el inciso 8) "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto sus acuerdos".

Que, la Ley N° 27972, en su art. 85 SEGURIDAD CIUDADANA en su numeral 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, reseña en su sub numeral 2.1 "Coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio de serenazgo y seguridad ciudadana".

Que, la Ley N° 279333 crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el

"Illimo Tierra Del Tumi De Oro Y Capital De La Miel De Abeja

Calle Real N° 444; RUC. 20170302134

www.muniillimo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

*Juntos trabajamos, juntos construimos
¡Un Illimo mejor!*



cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, la Ley N° 27933, en su art. 17 establece que, son funciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad: a) *"Estudiar y analizar los problemas de seguridad ciudadana a nivel de sus respectivas jurisdicciones"* y c) *"Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana en sus respectivas jurisdicciones"*.

Que, el D.S. N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de Ley N° 27933, en su art. 28 establece que son funciones del CODISEC: a) *"Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital alineado al Plan de acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN"* y b) *"Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia provincial, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población"*.

Que, con el D.S. N° 006-2022-IN, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, sector privado y sociedad civil, en cuanto les sea aplicable. Las entidades en todos los niveles de gobierno, en el marco de sus competencias y funciones, deben asumir sus obligaciones y responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por D.S. N° 029-2018-PCM.

Que, la Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, aprueba la Directiva N°006-2023-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana", indica que es necesario tener en consideración que la mencionada Directiva señala que los planes de acción de seguridad ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidos por el sector Interior. Asimismo, se establece que los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación.

Que, la Resolución Ministerial N° 0970-2024-IN, aprueba modificar los numerales 4.1 y 4.3 del apartado VI: Responsabilidades, el numeral 6.9 del apartado VI: Disposiciones Generales, y los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 del apartado VII: Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, denominado "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", aprobada por Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN.

Que, en Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), de fecha 05SET2024, se ACUERDA por unanimidad la Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 (en adelante PADSC) y se encarga a la Secretaría Técnica del CODISEC coordinar

"Illimo Tierra Del Tumi De Oro Y Capital De La Miel De Abeja"

Calle Real N° 444; RUC. 20170302134

www.muniillimo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

*Juntos trabajamos, Juntos construimos
¡Un Illimo mejor!*



las modificaciones del PADSC con los miembros titulares de las entidades que conforman el CODISEC.

Que, en Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), de fecha 24OCT2024, la Secretaría Técnica declara su pertinencia a efectos de actualizar el PADSC en el contenido del diagnóstico, que conllevaría a la aprobación de la matriz de priorización de hechos delictivos y por ende la actualización de matriz de las actividades estratégicas.

Que, con la presencia de los miembros del CODISEC aprueban por unanimidad **la matriz de priorización de hechos delictivos y la matriz de actividades estratégicas**, solicitando a la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la provincia de Lambayeque emitir OPINIÓN TÉCNICA ante la propuesta de Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de Illimo.

Que, mediante Informe Técnico N° 042-2024-MPL-COPROSEC-ST, la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la municipalidad provincial de Lambayeque, emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE a la actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de Illimo, provincia y departamento de Lambayeque, recomendando a la vez la APROBACIÓN del instrumento de gestión en materia de seguridad ciudadana, con Ordenanza Municipal.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.3.2.2 de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana" corresponde al Concejo Municipal Distrital aprobar el PADSC mediante Ordenanza Municipal.

Estando lo expuesto y en uso de las facultades contenidas por el artículo 9°, numeral 8) y artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprobó en sesión ordinaria N° 022-2024, por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE ILLIMO"

Artículo Primero: APROBAR la Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de Illimo, que ha sido emitida con OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, por la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – Municipalidad Provincial de Lambayeque, según consta en el Informe Técnico de fecha 19 de Noviembre 2024, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y la normatividad aplicable.

Artículo Segundo: PRECISAR que el texto de la Actualización del "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027" del distrito de Illimo, aprobado en el Artículo precedente, forma parte de la presente Ordenanza como anexo.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente ordenanza, conforme al ámbito de su competencia.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, en calidad de Secretaría Técnica

"Illimo Tierra Del Tumi De Oro Y Capital De La Miel De Abeja"

Calle Real N° 444; RUC. 20170302134

www.muniillimo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

*Juntos trabajamos, Juntos construimos
¡Un Illimo mejor!*



del CODISEC del distrito Illimo, registrar la actualización del "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027" aprobado y su respectiva Ordenanza Municipal en la plataforma digital implementada por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en el plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo Quinto: ORDENAR que, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 que se aprueba con la presente Ordenanza, concluye el 31 de diciembre del 2027.

Artículo Sexto: DISPONER, que el Área de Relaciones Públicas realice la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario Oficial de mayor circulación; y su difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Illimo <https://www.gob.pe/muniillimo>, en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

POR TANTO:

ORDENO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
ALCALDÍA (01)
GM (01)
RR_PP (01)
SGSCyDC (01)/04

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO
ALCALDÍA
JUAN P. SANTAMARÍA BALDERA
ALCALDE